LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU-

NIT. 800.223.337-6.

CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

La Empresa de Desarrollo Urbano- EDU- se permite informar que una vez culminado la evaluación de las posturas recibidas al proceso de Invitación Abreviada N° ABR 14 DE 2025, cuyo objeto es ***"INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA I.E INEM JOSE FELIX DE RESTREPO UBICADA EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN"*** se procede con la **ACEPTACIÓN DE LA POSTURA** presentada por el **CONSORCIO NIORAM AMAYA** integrado por (CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES RAM S.A.S 60% Y RICARDO LEON AMAYA 40%), representado legalmente por el señor RICARDO LEON AMAYA MOSQUERA, identificado con C.C N° 71.336.012.

Información del contrato a suscribir con el oferente:

- **VALOR DEL CONTRATO:** Se suscribirá por valor de **MIL TREINTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L (1.030.686.773,00) INCLUIDO IVA,** respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2137 del 19 de agosto de 2025 aprobado por la Subgerencia de Estructuración de proyectos, la Dirección Financiera y el Ordenador del Gasto de la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU.

- **PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato es de **DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CALENDARIO** contado a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, sin exceder el plazo de los contratos interadministrativos.

- **FECHA POSIBLE DE INICIO:** Será el 5 de noviembre de 2025 (sujeto a la legalización del contrato).

La presente certificación consta de una (1) hoja y se expide como constancia de la recomendación y aceptación de la oferta dentro del proceso ABR 14 DE 2025.

El presente documento da constancia para que el **CONSORCIO NIORAM AMAYA** tramite el RUT ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, el cual es necesario para celebrar el contrato electrónico.
Adicional deberá cancelar el impuesto de timbre durante el término establecido en las condiciones de contratación.

Para constancia se firma en Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

APROBADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II POR:

Proyectó: Nataly Rodríguez Caré	Revisó: Sara Trujillo Quiceno	VBo: María Isabel Morales Sánchez	Aprobó: Emiro Carlos Valdés López
Abogada -Contratista	Directora de Gestión Contractual	Secretaria General	Gerente General
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU			